lo visto y examinado el mismo y encontrándolo conforme y arreglado a lo prevenido en el art. 51 de la vigente Instrucción, acuerda se entregue al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia que transcurridos los citados ocho días ninguna reclamación será admitida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los Sres. asistentes a la misma de que yo el infrascrito Secretario doy fe que certifico:

Olegario Ruiz D. Mariano Merlán
Isidro Valguena
Andres Colomer
Juan Gomez
Jose Gil

Vicente Pujol Secretario

Sesión del día 16 de Setiembre: ordinaria

En el pueblo de Mollet a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria en la casa capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde-accidental D. Olegario Ruiz, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y terminada ya la rectificación de cédulas personales correspondientes al año económico

10ª CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS — N 0.709.035

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

de 1882 a 83, de las cuales hizo cargo a este Ayuntamiento el Recaudador de Contribuciones de este pueblo, acordose se procediera a la instrucción del correspondiente expediente justificativo respecto de aquellos individuos que por haber fallecido, o bien por ignorarse su paradero, no ha podido lograrse el cobro de sus respectivas cédulas, las cuales serán devueltas, con dicho expediente, a la Administración de Propiedades é Impuestos de esta Provincia a los efectos consiguientes, así como aquellas cuya cobranza no ha podido realizarse por resultar duplicadas.

Acto seguido se acuerda que por un albañil se proceda a la reconstrucción necesaria del techado de los bajos de la casa Consistorial, a fin de evitar que las aguas continúen causando perjuicios a la misma, y que inmediatamente la presentación de la correspondiente cuenta le sean satisfechos sus honorarios con cargo al artículo 6º. del capítulo 5º. del vigente presupuesto.

Por último y debiendo celebrarse sesión ordinaria el día 23 de los corrientes, a las once de su mañana, para la resolución de las reclamaciones que puedan producirse en contra del repartimiento de Consumos que se halla de manifiesto al público, quedan convocados y citados los Sres. del Ayuntamiento a sesión extraordinaria para dicho día y hora.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se

levanta la sesion firmando la presente acta los Sres. asistentes de la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Alejandro Durán

José [illegible]

Ygnacio Alemany

Andres Colomer

Pedro Falgueras

Vicente Pujol Secretario

Sesion extraordinaria del dia 23 de Setbre de 1883.

En el pueblo de Mollet a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Previa citacion y convocatoria al efecto de reunirse en sesion extraordinaria en la sala capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, con asistencia de los Sres. componentes la Junta repartidora de los cupos y recargos de Consumos y Cereales correspondientes al actual año economico, detallados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mulet y Surral, y abierta por este la sesion, manifestó ser el objeto de la misma, como ya se expresa en las convocatorias, proceder a la resolucion de las reclamaciones producidas en contra del repartimiento de Consumos y Cereales de este pueblo, expuesto al publico con fecha [illegible] de los corrientes. En este estado dijose enterada de una reclamacion producida por D. José Maria Carreguero en la que des-